19 de septiembre de 2016

Territorio Indígena de nairi awari

SUTEL 10 OCT16 AM11:38

Estimado Humberto Pineda
Sutel / Fonatel
Presente

sutel
GESTIÓN DOCUMENTAL
NI: 11022-2016
GESTIÓN Nº 000-FON-ATI-01192-14
Para consultas sobre estado de este trámite favor hacer referencia al número de gestión

Sr. Pineda

Mucho le agradecemos la visita de parte de FONATEL el pasado 19/09/2016 para exponernos el alcance del proyecto de FONATEL Comunidades Conectadas, así como la información compartida y respuestas a las inquietudes.

En seguimiento, la Asociación de Desarrollo Integral del Territorios Indígena Nairi awari le hace llegar por este medio el documento adjunto: *Acuerdo de la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de nairi awari con apoyo de la comunidad, para que la SUTEL con financiamiento del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones- FONATEL implemente el proyecto: Proyecto "COMUNIDADES CONECTADAS" que permitirá el servicio universal a las telecomunicaciones* como herramienta para el desarrollo integral en beneficio de los habitantes.

Agradecemos ampliamente sus gestiones en beneficio de nuestro territorio,

Atentamente,

AAM

Andrés Aguilar morales
Presidente de la ADI nairi awari
Ced: 7 088 895

A. D. I. RESERVA INDIGENA NAIRI - AWARI Pacuarito, Siquirres

Copia Impresa del Digital por marcelo.sanas el 15/02/2018 9:53:38

Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de nairi awari, con apoyo de las 8 comunidades, para que la SUTEL con financiamiento del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones- FONATEL implemente el proyecto: Proyecto "COMUNIDADES CONECTADAS" que permitirá el servicio universal a las telecomunicaciones.

ANTECEDENTES INMEDIATOS. Sobre el Territorio Indígena de nairi awari

El Territorio Indígena de nairi awari fue legalmente constituido el 03 -10 - 1992 y lo integran las comunidades de: Patirota ri, Tolok tsaku, Dueri, jameikari, tsinikicha, Tsiobata, olori, bukeri, karku y takla yako. Con aproximadamente 400 habitantes.

La comunidad indígena del Territorio requiere de la ejecución de proyectos de infraestructura y reconocemos que las telecomunicaciones nos brindarán un puente de oportunidades e igualdad de condiciones al acceso a los servicios públicos esenciales, llamadas de emergencia, acceso a información, y mejora en la condición de accesos a servicios de educación, salud por medio del internet. De ahí que la comunidad se ha venido manifestando de la necesidad de contar con los servicios a todos sus habitantes en igualdad de condiciones que en otras zonas.

Conscientes que el proyecto de "COMUNIDADES CONECTADAS" se realiza por medio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para llevar el servicio de telecomunicaciones a diferentes partes del territorio nacional con prioridad entre otras poblaciones objetivo, a las poblaciones indígenas y sus territorios, por medio de los operadores de telecomunicaciones, se pretende motivarlos y apoyarlos por medio de este ACUERDO a continuar con las acciones efectivas en pro de garantizar que todos los centros poblados del territorio cuenten con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Dicho Proyecto respeta y aplica el Convenio 169 de la OIT de pueblos Indígenas y tribales ratificado por Costa Rica el 02 de abril de 1993. El Convenio 169 es un instrumento jurídico internacional vinculante y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas

y tribales, considerando los principios de no discriminación, participación, consentimiento y el derecho a decidir sobre el desarrollo del territorio.

El proyecto fue expuesto el pasado 19 de septiembre en la Comunidad de tsinikicha, donde la SUTEL expuso ampliamente los detalles del proyecto, aclaró inquietudes y respondió preguntas de los participantes, se distribuyó información de SUTEL y de FONATEL. La exposición del Sr. Pineda en dicha actividad fue amplia, participativa, clara y respeta los principios de los proceso para una toma de decisión, previa, libre, e informada.

Por tanto, la Asociación de Desarrollo Integral, del Territorio Indígena nairi awari, ha acordado que:

1. Que la comunidad reconoce a la Asociación de Desarrollo como su Gobierno Local, aspecto que además es acorde con lo establecido en el Decreto No. 13568-C-G de 30 de abril de 1982, que "Las Asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de éstas" (se adjunta certificación de personería jurídica de la ADI)

2. Que se autoriza al Sr. Andrés Aguilar Morales, presidente de la ADI ced:7 088 895 a hacer los trámites respectivos. (se adjunta cedula de la ADI al día) y responsable de dar seguimiento al proyecto hasta su ejecución y puesta en funcionamiento.

3. Que la Asociación de Desarrollo manifiesta el apoyo del proyecto a ejecutar denominado Comunidades Conectadas, y coordinará, fomentará, y se compromete a colaborar con los aspectos necesarios a fin de que los centros poblados del Territorio gocen del acceso y servicio universal de las telecomunicaciones como herramienta de desarrollo e inclusión social.

4. Solicitar a la SUTEL la coordinación con el operador que se designe para que ejecute el proyecto "COMUNIDADES CONECTADAS" en los centros poblados del Territorio.

5. Autorizar el desarrollo de los estudios de campo (técnicos) a fin de determinar los detalles finales del proyecto y en este sentido, los miembros de la asociación manifiestan su afán de colaboración a fin de acompañar a los representantes que se designen a visitar el territorio y realizar las giras necesarias de inspección.

6. Autorizar a la Junta Directiva de la ADI a la coordinación, facilitación y apoyo con el operador que se designe para el desarrollo del proyecto dentro del Territorio Indígena, que puede implicar el uso de terrenos y en el entendido que la modalidad contractual no afecte la titularidad de los indígenas, por tanto;

Copia Impresa del Digital por marcelo.sanse el 15/02/2018 9:53:39

a. Autorizar al operador de telecomunicaciones que la SUTEL designe para el desarrollo del proyecto, según los principios de ley, al despliegue de infraestructura necesaria dentro del territorio indígena de manera que se habilite por medio de esta la posibilidad de brindar los servicios a los habitantes y a los centros de prestación de servicio público que se ubican en el Territorio Indígena: escuelas, colegios, Sedes de Ebais, Centros comunitarios inteligentes.

7. Se le solicita a FONATEL el acceso y servicio a las telecomunicaciones en todas las comunidades que conforman el Territorio Indígena.

En este sentido la comunidad manifiesta que es necesario poder contar con servicios en las casas, que es importante el servicio en la escuela, así como computadoras y poder llevar el servicio en igualdad de condiciones al que gozan el resto de los habitantes del país y que permiten amplia cobertura y disponibilidad de los servicios en casos de emergencia.

Nombre: Andrés Aguilar Morales: cedula: 7 088 895, presidente, ADI AAM
Nombre: Aidol Perez Martínez. Cedula: 7 246 826, secretario, ADI

A.D.I. RESERVA INDIGENA NAIRI - AWARI Pacuarito, Siquirres

ANEXOS a este acuerdo de la ADI:

Es importante que se pueda adjuntar al acuerdo

1. Mapa del territorio indígena
2. Lista con el nombre de cada una de las comunidades
3. Lista de todos los centros educativos, centros de salud
4. Cédula jurídica y personería jurídica de la ADI, al día

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas en 15/02/2018 9:53:39

Mapa del Territorio nairi awari

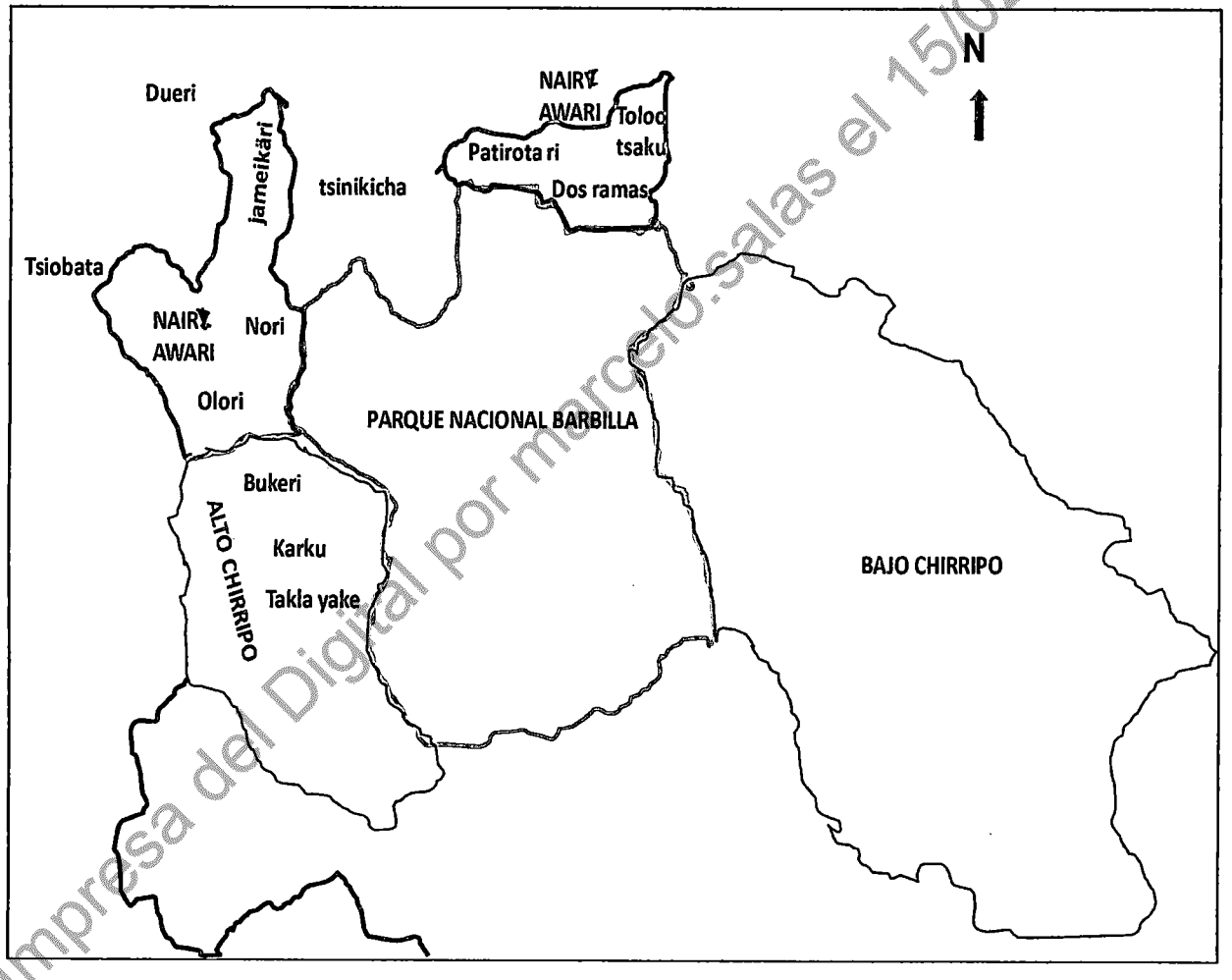

AAM

A. D. I. RESERVA INDIGENA
NAIRI - AWARI
Pacuarito, Siquirres

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:53:40

000671

Cédula Jurídica/Consecutivo Identificación

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

4414480

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*5544024-2016*-*

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA CABECAR DE NAIRI AWARI, PACUARITO**

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: *3-002-133466*

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 40 MINUTOS Y 7 SEGUNDOS, DEL 10 DE MARZO DEL 2016-

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSÉ OESTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VIELKA SOSSA OBANDO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Copia Impresa del Digital por marcelo salas el 15/02/2018 9:53:40

DINADECO
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad

Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Dirección Legal y de Registro
Tels: 2528-4000 Apartado 5433-1000

Certificación de Personería Jurídica

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 15 ,Folio: 91 Asiento: 1201 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA CABECAR DE NAIRI AWARI, PACUARITO, código de registro número: 106 del Cantón LIMON-SIQUIRRES, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrrollo de la Comunidad, Constituida el día: 03/10/1992.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ANDRES AGUILAR MORALES, cédula número 700880895, registrado bajo el Tomo: 98, Folio: 325, Asiento: 39954.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

VicePresidente(a):	FLORITA MARTINEZ JIMENEZ	701680836
Tesorero(a):	RANDALL SALAZAR BRENES	305170087
Secretario(a):	AIDOL BERTOLANO PEREZ MARTINEZ	702460826
Vocal1:	JULIETA CLEMENTINA MARTINEZ MARTINEZ	701650807
Vocal2:	ANICETO FRANCISCO LOPEZ JIMENEZ	304320797
Vocal3:	LADI MADRIZ MARTINEZ	304450161
Fiscal1:	LEONARDO MARTINEZ MARTINEZ	702420039
Fiscal2:	ANA ISABEL SALAZAR LOPEZ	302630868
Fiscal3:	JEANNETTE LOPEZ BRENES	304540432

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para trámites bancarios.

.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 17/12/2016.

Dada en San José, a las 10:06 horas del día 27/09/2016.

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.

Licda. Rosibel Cubero Paniagua
Jefatura de Registro

Copia impresa de documento digital firmado electrónicamente el 19/02/2019 a las 09:54

Lista de las comunidades indígenas de nairi awari.

1) Patirota ri
2) Tolok tsaku
3) Dueri
4) Jameikäri
5) Tsinikicha
6) Tsiobata (awari)
7) Olori
8) Bukeri
9) Karku
10) Taklak yako

Lista de las escuelas indígena.

1)Escuela Tolok tsaku.
2)Escuela Dueri.
3)Escuela jameikäri.
4)Escuela tsinikicha.
5)Escuela Tsiobata
6)Escuela bukeri.
7)Escuela karku.
8)Escuela taklak yako.
9)Oficina ADI.

Nota: se está tramitando un colegio de nombre nairi awari en la comunidad de tsinikicha y una escuela en la comunidad de Patirota ri.
Se pretende solicitar una escuela nueva en la comunidad de olori.
No hay ebais en territorio indígena, solo un centro de visita para los habitantes pero esta fuera del territorio indígena.
Pero la fe es construir una clínica. Dentro del territorio indígena

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:53:41